

**ACTA N° 12/03
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESION ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^oS^a DON GABRIEL AMAT AYLLON.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSE M^a GONZALEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO
GENERAL. SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTE** días del mes de **OCTUBRE** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DUODÉCIMA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL DOCUMENTAL SOBRE CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RACISMO Y LA XENOFobia EN EL AMBITO LOCAL A LA ENTIDAD PRODUCCIONES EL ASTROLABIO.

4°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA PARA LA PROMOCION Y LA INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES.

4°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE TAPICES

4°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ATENCIÓN A LA MUJER, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA.

4°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA LA CELEBRACIÓN DEL FERIA DE MUESTRAS 2003.

4°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO.

4°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A DAR CONFORMIDAD A LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE RTVE EN UN CONCIERTO EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.-

5°.-1.- DACION DE CUENTAS DE LA ESCRITO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTORIZANDO CONCENTRACIÓN DE LOS APICULTORES ALBAIDA.

5°.-2.- SOLICITUD CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE TAXI N° 10.

5°.-3.- ADDENDA CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA ALUMNOS EN PRACTICA.

5°.-4.- CLAUSULA MODIFICATIVA POR REAJUSTE DE ANUALIDAD DE 2003 Y DE AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DE SUBVENCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO LOCAL EN EL BARRIO DE CORTIJOS DE MARIN.

5°.-5.- ESCRITO DE LA REAL FEDERACIÓN TAURINA DE ESPAÑA RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA GRAN GALA NACIONAL DEL TOREO Y DE LA ENTREGA TROFEO NACIONAL COSSIO.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.-

6°.-1.- Nª/REF.: 84/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.104/01 ADVERSO: ROSALÍA DE LA ROSA FENOY.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 02/07/01 POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR EL ADVERSO CONTRA EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA E.C.U.A. DE 10/08/96. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA CADUCADO EL R.C.A. Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Nª/REF.: 27/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

6°.-2.- Nª/REF.: 27/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 5.482/02 ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 09/09/02 POR EL QUE SE ACORDÓ APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DEL P.G.O.U., CONFIGURANDO UNA NUEVA DELIMITACIÓN DE LOS SECTORES 35 Y 36 DEL MISMO. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO NÚM. 257/03 DONDE SE DECLARA TENER POR DESISTIDO AL ADVERSO, SIN HACER ESPECIAL IMPOSICIÓN EN COSTAS, Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

6°.-3.- Nª/REF.: 61/01 ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN DIMANANTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 426/01 (ROLLO NÚM. 229/02). ADVERSO: ALMELUZ, S.A. PROMOTORA INMOBILIARIA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 76/02 RECAÍDA EN EL R.C.A. NÚM. 426/01 FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.001, QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE LA MERCANTIL DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO, POR IMPORTE DE 8.000.000 DE PESETAS, DIFERENCIA DEL EXCESO ENTRE LA CANTIDAD DE 16.000.000 DE PESETAS Y LA DE 24.000.000 DE PESETAS, CANTIDAD ESTA ÚLTIMA QUE SATISFIZO COMO COMPENSACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN EJECUTADA POR LA RECURRENTE EN LA UE 12.2 DEL P.G.O.U DE ROQUETAS DE MAR, CON MÁS LOS INTERESES LEGALES QUE SE DEVENGUEN DESDE LA FECHA DEL INGRESO HASTA EL MOMENTO DE LA TOTAL DEVOLUCIÓN DE DICHO IMPORTE. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 2.740/03.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno el día 14 de Octubre de 2.003**, y se ha producido un error material en la transcripción del Punto Cuarto, que se refiere a la aprobación del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 6 de Octubre del 2003 al reiterarse en el citado Punto lo establecido en el anterior, contrayéndose al siguiente tenor literal lo acordado en la Aprobación del Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras

Públicas, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio de fecha 6/10/03:

“Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fechas 26 y 30 de Septiembre y 2 y 3 de Octubre 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

CONSTRUCCIONES CRUZ ROQUETAS S.A., para sótano garaje, locales y 39 viviendas, en Calle Quito nº 6, Expte. 1006/99 y Expte. XXII-10-1006-99.TAU.

RESIDENCIAL EL PARADOR DE LA ASUNCION S.C.A., para garaje aparcamiento en Calle Ribadelago, Expte. 538/00.

PROSALMAR 2005 S.L., para garaje aparcamiento en Calles Villaviciosa y Langreo, Expte. 345/01.

D. RICARDO PEREZ VILLALBA, para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y piscina, en Paseo de Los Sauces nº 11, Parcela 211, Urbanización Aguadulce.

Dª ANA ROBLES ROMAN, para vivienda unifamiliar, en Calle Austria nº 17 (Parcelas U 5.1 y U-5.7), Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), Expte. 806/01.

GOCAL S.A., para sótano garaje, 2 locales y 44 viviendas (portales 1 y 2, parcial de sótano-garaje, locales y 93 viviendas), en Avda. Juan Carlos I nº 95 y Calle José María Cagigal nº 24, Exptes. 315/01, 1.108/02 y XIII-29-315-01.TAU

OBRAS MAYORES:

1º BOCHAPO S.L., 231/01, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 76 viviendas en Calle Catania, según proyecto básico redactado por don Juan José Benavides Real. La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra y Aparejador o Arquitecto Técnico, proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 25.500 Euros. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación y que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras. La cesión pública de espacios libres de 456,40 m2 que contempla el proyecto básico se entregará al Patrimonio Municipal del Suelo debidamente equipada y completa antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

2º RESIDENCIAL ANAES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, 24.593/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 215/03, de construcción de 43 viviendas plurifamiliares, 3 viviendas dúplex, locales y semisótano garaje, en Avenida de las Marinas, calle Bartolomé de las Casas y José de Mazarredo, (Parcela 1 de la U.E.-93 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Junio de 2.003. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

3º DON JUAN MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, 882/03, solicita licencia para construcción de local y 2 viviendas en Calle Nuestra Señora del Carmen, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Luis Manuel López Capel. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 1 de Octubre de 2003, aprobando la compensación monetaria substitutiva al Ayuntamiento de 57,43 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-30-882-03.TAU. La Comisión con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.220 Euros. Advirtiéndole que no se podrán abrir huecos a menos de 0,60 metros del colindante.

4° DON COSME PALACIOS BARRIUSO, 940/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Andarax, nº 79, Parcela D-93, Urbanización Roquetas de Mar, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.953 Euros. Advirtiéndole que en el almacén que se sitúa en el sótano no podrá bajo ningún concepto acopiar productos clasificados como nocivos o peligrosos.

5° DON MANUEL BARRIOS MARTINEZ, 941/03, solicita licencia para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislado en Calle Rancho nº 55, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.200 Euros. Advirtiéndole que los antepechos de los huecos que supongan peligro de caída tendrán una altura mínima de 1,00 ml. no escalable.

6° CONSTRUCCIONES ANDARAX S.C.A., 1.234/03, solicita licencia para instalación de grúa torre en Calle Almendro, (parcela R.2, UE-13, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), Urbanización Aguadulce, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por ROMASONI S.A., URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A. y D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ y Dª CARMEN MORALES VARGAS, propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 2 de Octubre de 2.003, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por ROMASONI S.A., URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A. y D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 1.978,23 UA X 270,46 € = 535.032,09 €.

Aprovechamiento excedentario: 2.198,03 UA X 117,20 € = 257.609,12 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por ROMASONI S.A., URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A. y D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ y Dª CARMEN MORALES VARGAS, propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 17.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

2° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., propietarias de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 14 de Marzo de 2.001, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR S.L., y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio: 2.689 UA X 162,27 € = 436.344,03 €.

Aprovechamiento excedentario: 2.988 UA X 64,96 € = 194.100,48 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por MERCALINA S.L. Y PROMOCIONES VARLOMAR I S.L., propietarias de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 34 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de la superficie de los terrenos incluidos en la misma, cuyo Plan Especial de Reforma Interior se aprobó definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 2 de Octubre de 2.003.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 66 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por BALCON DE ROQUETAS S.L., titular de más del 50% de la superficie de los terrenos incluidos en la misma, cuyo Plan Especial de Reforma Interior se aprobó definitivamente por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 2 de Octubre de 2.003.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

4º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Complejos Apocalipsis, S.L., Terrenos de Roquetas, S.L., Insabinal, S.L., D. Miguel, Don Antonio, Don José, Doña María, doña Elena Pintor Moreno, doña Encarnación Moreno Sanchez, Doña María de la Encarnación Amat Pintor y Doña María Luisa Amat Ayllón, propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 23 de Enero de 2.002, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Complejos Apocalipsis, S.L., Terrenos de Roquetas, S.L., Insabinal, S.L., D. Miguel, Don Antonio, Don José, Doña María, doña Elena Pintor Moreno, doña Encarnación Moreno Sánchez, Doña María de la Encarnación Amat Pintor y Doña María Luisa Amat Ayllón, propietarios de la totalidad del suelo que integra la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

5° Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A. D. LEOPOLDO MARTIN MARTIN Y DON LEON MULERO SANCHEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra el Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 20 de Noviembre de 2.002, se aprobó definitivamente el Plan Parcial del Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo de la unidad de ejecución y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y los votos favorables de los grupos PSOE y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A. D. LEOPOLDO MARTIN MARTIN Y DON LEON MULERO SANCHEZ, propietarios de la totalidad del suelo que integra el Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, manifiesta si se podría proceder a podar los árboles en la calle Santa Mónica a la altura del nº 50.

El Sr. Jorge Cara pregunta por la extracción de tierras que se están realizando a la altura del Puerto de Roquetas.

El Sr. Presidente le responde que se han tomado las medidas oportunas.

El Sr. López del Águila pregunta si en los núcleos de población, se podría emplear otro sistema para pivotar las construcciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

- Se ha detectado un error material en la transcripción del punto 6°.-4.-°.- de la Comisión de gobierno de fecha 15/09/03, en el sentido de que, en la partida 432.62500, Ref. 22003007521, debe de incluirse el importe de 12,81 Euros en concepto de adquisición de mobiliario Policía, Local, procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..
- Asimismo, se ha detectado un error material en el epígrafe del Acta de la Comisión Informativa de Agricultura, Pesca, Mercados y Abastos aprobado en la Comisión de Gobierno de fecha 4 de agosto, y donde dice, ".../... celebrada el día 7 de Julio de 2.003..../...", debe decir ".../....celebrada el día 21 de julio de 2.003..../...", procediendo a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** celebrada el día **16 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS .

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

*DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOPA RODRIGUEZ GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento. (Ausente)
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.*

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los dieciséis días del mes de Octubre de 2.003, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 06 OCTUBRE 2003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
-------	--------	----------	-------

02.10.03	GRUPO HOTELES PLAYA S.A. CIF A04108973	FRACC. I.B.I. URBANA, I.A.E./2003 por importe principal 194.456,52 EUROS Con Garantia	7 PLAZOS desde 20/12/03 al 20/06/04 por importe total de 198.022,85
01.10.03	D. Antonio Jose Moreno Lopez75.219.188B	Solicitud exención cuota IVTM por TRACTOR AGRICOLA	Estimada
02.10.03	D. Juan Hernández Molina 27.491.537M	Solicitud exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
01.10.03	Dª. Maria Belen Ortiz Expósito 27.215.577E	Solicitud devolución tasas de vado por denegación	54.09 euros
02.10.03	D. Francisco Javier Rodríguez Fernández 75.239.480V	Solicitud exención cuota IVTM por TRACTOR AGRICOLA	Estimada
02.10.03	D. Francisco Manuel Miro González 27.260.875X	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 2003 por baja definitiva	70.14 euros
02.10.03	D. Rafael Esquinas Rodríguez 27.503.932P	Dev.. cuota IVTM ejer.01/02 por circular en otro municipio	19.68euros
02.10.03	Dª. Emilia Martín Rodríguez 00.796.128Y	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 03 por baja definitiva	46.76 euros
02.10.03	Dª. Gabriela Martín Moreno 27.506.073M	FRACC. I.B.I. URBANA 2003 por importe Principal 963.25 EUROS Sin Garantia	5 PLAZOS desde 20/11/03 al 20/03/04 por importe total de 972.07
03.10.03	Dª. AURELIA POP X3975265Z	Dev. p. p. cuota IVTM ejer.2003 por baja definitiva	11.08 euros
29.09.03	Dª Antonia Olivares Martínez 26.417.468J	Dev. cuota tasa BASURA ejercicio 2003 Por duplicidad	87.15 euros
25.09.03	D. Miguel Rosas Garcia 25.321.518	Dev. ICIO Expte. 382/03 abonado mediante autoliquidación	158.94 euros
26.09.03	EUROFON TELECO S.L. B-0444558	Dev. cuota tasa BASURA por duplicidad ejerc. 2003	50.08 euros
26.09.03	D. Matias Sanchez Berenguel 27.134.087K	Dev. Cuota tasa BASURA ejer. 2002 y 2003 por duplicidad	174.30 euros
29.09.03	D. José Abád Gutierrez 27.012.828H	Dev. Cuota tasa BASURA ejercicio 2003 por duplicidad	87.1 5 euros
30.0 9.03	D.. Manuel Ruiz Cárdenas 28546830N	Dev. p.p. cuota IVTM ejercicio 2003 por baja definitiva	33.22 euros
03.10.03	D. Bamba Gbelesse X1428087V	Dev. p.p. cuota IVTM ejercicio 2003 por baja definitiva	11.07 euros
03.10.03	D Oriol Estrada Ocon 46.342.042 D	Dev. cuota tasa IVTM ejercicio 2003 por baja definitiva	33.24 euros
03.1 0.03	D. Juan Francisco Moler Perez 45.588.923W	Dev. cuota tasa IVTM ejerc. 2003 por baja definitiva	22.15 euros
06.1 0.03	D. Fernando José Alvarez Garcia 11.785.812Z	Dev. cuota tasa IVTM ejerc. 2003 por exención	93.52 euros
06.1 0.03	D. Rafael Arenas Gonzalez 23.967.975C	Dev. cuota tasa IVTM - solicitud de exención por minusvalía	Estimada
02.1 0.03	Dª. Gracia Serra Penalba 37.663.583W	Fracc. Tasa CEMENTERIO por importe Principal de 341.37 euros	4 PLAZOS con vencimientos el 5 de cada mes
26.0 9.03	D. Samuel Bielsa López 53.705.680J	Dev. p.p. cuota I.A.A.E.E. ejercicio 2002 por baja 30/06/03	C. M. 99.77 euros C. P. 31.74 euros
30.0 9.03	CLUB NAUTICO ROQUETAS DE MAR G04009551	FRACC. I.B.I. URBANA por importe principal de 4182.66 euros, sin garantía	5 PLAZOS desde 20/10/03 al 20/02/04 por

			importe total de 4736.68 euros
06.1 0.03	D ^a María López Montoya 27.101.129E	FRACC. I.B.I. URBANA por importe de 675.06 euros sin garantía	5 PLAZOS desde el 20/10/03 al 20/02/04 por importe total de 678.76 euros
09.1 0.03	D ^a Purificación Rodríguez García 45.601.334Q	FRACC. MULTAS DE TRAFICO por importe de 198.08	DENEGADO

TERCERO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y diez minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** celebrada el día **16 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, acordó prestar su aprobación al Acta, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS Y QUINCE MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON FERNANDEO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.
DOÑA MARIA ANGELES ALCOPA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día dieciséis del mes de octubre de 2.003, siendo las doce horas y quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- DICTAMEN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2002.

Toma la palabra el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación para realizar una exposición en cuanto a plazos y contenido de la Cuenta General, siguiendo las directrices del Informe de Intervención.

Durante su intervención, el Sr. Benjamin Hernández Montanari, del grupo INDAPA, le pide aclaración de lo que ha supuesto para el Ayuntamiento la disolución de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce en cuanto a Ingresos y Gastos, y solicita le sea facilitada una copia de la Cuenta General o bien se le facilite su consulta por las tardes.

D. Federico López del Águila, del grupo P.S.O.E. pregunta si la limpieza viaria está incluida en la facturación de la empresa Urbaser de la partida de Gastos y si también está incluida en el Coste imputado de la Memoria Anexa a la Cuenta General.

Toma la palabra Don Jorge Cara Rodríguez, del grupo P.S.O.E. para preguntar sobre las medidas que se van a tomar por parte de la Corporación para la elaboración del Presupuesto de 2.004, en relación al Punto 4 del Epígrafe IV (OTROS DATOS RELATIVOS A LA GESTIÓN ECONÓMICA) del Informe de Intervención sobre Contratación Administrativa.

Toma la palabra Don Rafael López Vargas, del grupo P.S.O.E. preguntando al Sr. Concejal si el coste y el rendimiento de los diversos servicios viene reflejado en la Cuenta General, solicitando le sea facilitada una copia de la Cuenta en papel o en soporte informático.

Pregunta igualmente en qué partida se recoge lo que se le paga a Urbaser contestándole el Sr. Interventor que viene recogido en la partida presupuestaria 442.227.13. Solicita información sobre el importe que supone la limpieza viaria y que se le faciliten detallados los ingresos relativos a los conceptos de ingresos 399.03 (Plaza de Toros), 550.00, 550.01 y 770.00 y a las partidas de gastos 452.226.43, 111.230.00, 111.231.00, 452.489.08 y 451.489.10.

El Sr. Hernández Montanari pregunta si el resultado de la disolución de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Aguadulce para el Ayuntamiento viene reflejado en la Cuenta General. Respecto de la partida de Actividades de la Plaza de Toros manifiesta que ha habido conciertos que no se han realizado en la Plaza y que, sin embargo, se han imputado a la misma, solicitando los gastos e ingresos de las actividades taurinas y de los conciertos por separado y que se diferencien en un futuro los gastos taurinos y de conciertos. Pregunta también al Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre los motivos por los que no se han cumplido los plazos y si existe voluntad política para cumplirlos, a lo que el Sr. Concejal le responde afirmativamente.

Terminadas las exposiciones y sometido a votación, la misma es como sigue:

GRUPO INDAPA	ABSTENCIÓN
GRUPO P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
GRUPO P.P.	SÍ

Por tanto, queda dictaminada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2002 con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones del Grupo P.S.O.E. y del Grupo INDAPA.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en tres folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

4°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL DOCUMENTAL SOBRE CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL RACISMO Y LA XENOFOBIA EN EL AMBITO LOCAL A LA ENTIDAD PRODUCCIONES EL ASTROLABIO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Teniendo en cuenta la Resolución de la Subdirección General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en la que se aprueba la inclusión del Proyecto Arena en la Acción 2 del Programa de la

Iniciativa Comunitaria EQUAL, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Constitución de la Agrupación de Desarrollo 333 Mosaico para la ejecución y desarrollo del mencionado proyecto, en el que este Ilmo. Ayuntamiento es entidad ejecutora,

Teniendo en cuenta que entre las actuaciones del Proyecto se contempla la realización de campañas de sensibilización para la prevención del racismo y la xenofobia en el ámbito laboral y habiéndose acordado por las entidades socias del Proyecto en Almería la realización de un documental que verse sobre esta temática.

Dado que resulta menos costosa la adjudicación externa de esta actividad, al no disponer el Ayuntamiento de los recursos necesarios para la ejecución de la misma. PROPONGO:

La adjudicación de la realización del mencionado documental a la empresa PRODUCCIONES EL ASTROLABIO (GERENTE MANUEL LÓPEZ VILLEGAS - C.I.F. 34.843.191-T), debido a que cuenta con todos los recursos necesarios para la correcta realización del mismo. El coste de dicho documental a 2.300 € (DOS MIL TRESCIENTOS EUROS), que se cargarán en la partida 323.226.80 del Presupuesto Municipal."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.226.80, N° de Operación 220030020782.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO PROGRAMA PARA LA PROMOCION Y LA INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Que conociendo la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 2 de enero de 2003 (B.O.J.A. núm. 12 de 20 de enero) por la que se convocan y regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 2003.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos

PROPONGO:

La cofinanciación del Proyecto que a continuación se relaciona, suscribiendo para ello el correspondiente Convenio de Colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía:

PROYECTOS	Importe
PROGRAMA PARA PROMOCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIO-	20.020 €uros

CULTURAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES

TOTAL 20.020 €uros

COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	20.020 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	8.000 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	12.020 €uros

No obstante la Comisión Municipal de Gobierno con su superior criterio decidirá.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE TAPICES

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad sobre curso y talleres de tapices impartidas en Roquetas y el Parador, esta Concejalía Delegada propone: Disponer gastos para la celebración de un Taller de Tapices, periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2003 ambos inclusive, pro importe de 3.385,75 Euros a realizar por la Monitoria Doña Isabel María Gómez Fernández con D.N.I.nº número 27.505.464-V."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.226.15, N° de Operación 220030020667.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ATENCIÓN A LA MUJER, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad sobre curso y talleres de costura impartidas en Roquetas y el Parador, esta Concejalía Delegada propone: Disponer gastos para la celebración de un Taller de Tapices, periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2003 ambos inclusive, por importe de 3.376,86 Euros a realizar por la Monitoria Doña Trinidad Reyes Cano con D.N.I.nº número 27.508.870-L."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 323.226.10, N° de Operación 220030020668.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RELATIVA LA CELEBRACIÓN DEL FIERIAL DE MUESTRAS 2003.

Se da cuenta del siguiente **Propuesta:**

"Con motivo de la celebración del Ferial de Muestras 2003 que tendrá lugar en el Palacio de Congresos y Exposiciones de Aguadulce, del 30 de Octubre al 2 de noviembre de 2003. Se origina un gasto de 21.000 (Veintiún Mil Euros), para la celebración de dicho Ferial. Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno al aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 21.000 (Veintiún Mil Euros), en dicho concepto."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la Partida 451.226.33, N° de Operación 220030020857.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

4°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE UN CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" El ámbito de Aguadulce correspondiente a la demarcación de lo que constituyó, en su día, el primer Centro de Interés Turístico nacional, de acuerdo con la Ley 197/1963 de 28 de diciembre (BOE de 31 de diciembre de 1963), y cuyo planeamiento, desarrollo y gestión fue determinado por esta normativa especial, presenta una insuficiencia en materia de equipamientos para las necesidades actuales de un suelo clasificado como urbano consolidado, con una población mayoritariamente estable.

La obtención de suelos con destino a equipamientos se ha llevado bien mediante la aceptación de donaciones (equipamiento escolar), o convenios urbanísticos (equipamiento deportivo o de interés social) estableciéndose, al efecto, mecanismos de delimitación de unidades de actuación (hoy unidades de ejecución) urbanística, o modificaciones puntuales del planeamiento.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar viene precisando de suelo dotacional con objeto de promover el bienestar de las Personas Mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, que se concretaría en la construcción de un Centro de Día, resultando idónea su ubicación en el ámbito residencial reseñado por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento ha recibido la antigua carretera nacional 340 e iniciado la conversión de esta travesía en boulevard, como eje fundamental del sistema viario que vertebra el municipio, en torno al cual está consolidada una tipología residencial, de tipo plurifamiliar.

Junto a la misma el Ayuntamiento es titular de pleno derecho de una parcela (finca 8734, Libro 102, Tomo 1528) con una superficie registral de 457 m2 que linda norte calle Encinar, este Paseo de los Castaños, Sur, calle Chopo y al Oeste zona verde, que ha sido cedida por la Entidad de Conservación de Aguadulce al Ayuntamiento de Roquetas de Mar mediante acuerdo adoptado por su Junta Rectora el día 17 de abril de 2002 con ocasión de su disolución, cesión y liquidación, y aprobado por el pleno el día 22 de abril de 2002. En la referida parcela existía un depósito de agua que, por encontrarse sin uso y no precisarse ya, ha sido objeto de demolición, ocupando la superficie de esta junto al viario existente 960 m2.

Pese a ser insuficiente la referida parcela al objeto de proceder a la construcción del referido centro, existe la posibilidad de proceder a la reordenación de la misma delimitando una actuación urbanística y, en su caso, una innovación del planeamiento para lo cual es conveniente estudiar la incorporación de unos 2900 m2 de parcelas lucrativas.

Por estas razones se propone a la Comisión de Gobierno incoar expediente administrativo al objeto de suscribir un Convenio urbanístico con los propietarios de los terrenos colindantes que tengan en trámite el otorgamiento de licencias urbanísticas, al objeto de determinar la oportunidad, conveniencia y posibilidades de una concreta solución de ordenación a fin de realizar los intereses públicos reseñados con la cesión del aprovechamiento urbanístico en suelo."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos, dando traslado del contenido de la misma al representante legal de la entidad mercantil ROHERMA .SL:, con domicilio en Calle Chopo nº 190, 04720, Aguadulce.

4°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A DAR CONFORMIDAD A LA ACTUACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE RTVE EN UN CONCIERTO EN EL TEATRO AUDITORIO DE ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del Presupuesto por la actuación de la Orquesta Sinfónica y Coro de RTVE para llevar a cabo un concierto en el Teatro - Auditorio de Roquetas de Mar el día diez de Enero del 2004, en el Teatro-Auditorio, ascendiendo a la cantidad de sesenta y cinco mil Euros (65.000 Euros) más el 16 % de IVA.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad a la celebración de la actuación de la Orquesta Sinfónica de RTVE por el importe reseñado que incluye los conceptos de caché de los ochenta profesionales de la orquesta, el transporte de los mismos, dietas del

personal de RTVE, transporte de los instrumentos de la Orquesta y alquiler de partituras, quedando pendiente la de concretar con el departamento de Gestión Económica - Administrativa de la Orquesta de RTVE la cuantía de las cantidades no incluidas y que serán por cuenta del Organizador, y que se contraen a cachet del Director, cachet de los solistas ajenos a RTVE, alquiler de cualquier instrumento ajeno a RTVE y necesario para la ejecución del concierto, transporte interno del personal de RTVE, alojamiento y desayuno y 30 entradas para el concierto.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.-

5°.-1.- DACION DE CUENTAS DE LA ESCRITO DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTORIZANDO CONCENTRACIÓN DE LOS APICULTORES ALBAIDA.

Se da cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno con N.R.E. 25.269, de fecha 14/10/03, relativo a que don José Antonio Carreño Fernández, en calidad de Presidente de la Asociación Provincial de apicultores ALBAIDA se participó a la Subdelegación del Gobierno, la celebración de concentración que tendrá lugar los días 23, 24, 25 y 26 de Octubre de 2003, desde las 9,00 a las 1, 30 horas junto a la puerta de entrada del Centro de Exposiciones de Aguadulce.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5°.-2.- SOLICITUD CAMBIO DE MATERIAL LICENCIA DE TAXI N° 10.

Con fecha 14 de Octubre de 2.003, N.R.E. 25.208, ha tenido entrada un escrito de Don Juan Antonio Justicia Martínez, con D.N.I. n° 24.047.826-S, titular de la licencia de taxi número 10, relativo a solicitud de cambio de material del vehículo matrícula AL-5651BXF por el vehículo matrícula 5055 CMS, marca Skoda Octavia TDI, servicio a que se destina Autotaxi.

Con fecha 20 de octubre del actual, se ha evacuado informe de la Jefatura de la Policía Local, en el sentido de que no existe inconveniente en conceder autorización del cambio del vehículo y de la salida del término municipal.

Por cuanto antecede, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar al Sr. Don Juan Antonio Justicia Martínez, con D.N.I. n° 24.047.826-S, a llevar a cabo el cambio de material del vehículo matrícula 5651BNF, adscrito a la licencia municipal de taxis n° 10, por el vehículo nuevo matrícula 5055 CMS, marca Skoda Octavia TDI, así como a la salida del término municipal de Roquetas de Mar. El citado vehículo deberá cumplir en todo momento la normativa legal de aplicación a los automóviles con destino a auto-taxi. Asimismo, se deberá de pintar el vehículo de color blanco.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura de la Policía Local, Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y al Interesado.

5°.-3.- ADDENDA CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA ALUMNOS EN PRACTICA.

Se da cuenta de la Addenda Convenio de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Granada, para la ejecución de lo contemplado en el Convenio de Colaboración entre la empresa y la Universidad de Granada firmado el día 21/08/2001.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Proceder a suscribir la Addenda Convenio de Cooperación Educativa entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Universidad de Granada, remitiéndose los ejemplares reseñados, así como al abono de los gastos de gestión por importe de 36 Euros (Factura nº 00483).

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente Acuerdo.

5°.-4.- CLAUSULA MODIFICATIVA POR REAJUSTE DE ANUALIDAD DE 2003 Y DE AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DE SUBVENCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CONSULTORIO LOCAL EN EL BARRIO DE CORTIJOS DE MARIN.

Se da cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud, con N.R.E. 25.527 de fecha 16.10.03, relativa a la remisión de la Cláusula modificativa por reajuste de anualidad de 2003 y de ampliación del importe de Subvención para la realización de las obras de construcción de un Consultorio local den la barriada de Cortijos de Marín, para incorporar al Convenio firmado el 25 de julio de 2002.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

5°.-5.- ESCRITO DE LA REAL FEDERACIÓN TAURINA DE ESPAÑA RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE LA GRAN GALA NACIONAL DEL TOREO Y DE LA ENTREGA TROFEO NACIONAL COSSIO.

Se da cuenta del escrito remitido por el Ilmo. Sr. Don Mariano Aguilar Díaz, Presidente de la Real Federación Taurina de España, por el cual se comunica que se ha concedido al Ayuntamiento de Roquetas de Mar el "Trofeo Nacional COSSIO" correspondiente a la Temporada 2003 por la ejemplar aportación ala fiesta Nacional que viene realizando y que ya el Acta del Jurado la han hecho llegar a las Autoridades, Medio de comunicación y Peñas Taurinas de todas España. La citada distinción

se hará entrega durante la Gran Gala Nacional de Toreo que se llevará a cabo en el mes de Febrero del 2004.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, agradeciendo a la Real Federación Taurina de España por conducto de su Ilmo. Sr. Presidente, Don Mariano Aguilar Díaz, el honor que ha tenido de agraciarse con tan dignísima distinción al Ayuntamiento de Roquetas de Mar; hecho que hacemos extensivo a toda la afición del término municipal y de la provincia, así como todos aquellos que de una forma u otra han colaborado y cooperado, permitiendo que los festejos taurinos llevados a cabo durante esta temporada y las anteriores hayan alcanzado una mayor proyección en el ámbito de la tauromaquia de España, con gran prestancia y reconocimiento por parte de toreros, ganaderos, medios de comunicación y aficionados en general.

SEXTO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.-

6º.-1.- Nª/REF.: 84/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 4.104/01 ADVERSO: ROSALÍA DE LA ROSA FENOY.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 02/07/01 POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO POR EL ADVERSO CONTRA EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA E.C.U.A. DE 10/08/96. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA CADUCADO EL R.C.A. Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. Nª/REF.: 27/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza del Auto Núm. 251/03 donde en la Parte Dispositiva la Sala Acordaba declarar caducado el presente Recurso Contencioso Administrativo, sin especial imposición de costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 3 de Febrero de 2.003 en el punto 6º.- 6. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6º.-2.- Nª/REF.: 27/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 5.482/02 ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 09/09/02 POR EL QUE SE ACORDÓ APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 3 DEL

P.G.O.U., CONFIGURANDO UNA NUEVA DELIMITACIÓN DE LOS SECTORES 35 Y 36 DEL MISMO. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO NÚM. 257/03 DONDE SE DECLARA TENER POR DESISTIDO AL ADVERSO, SIN HACER ESPECIAL IMPOSICIÓN EN COSTAS, Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 16 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificada la firmeza del Auto donde se declara tener por desistido del presente recurso contencioso administrativo al Ldo. Junta de Andalucía, en representación de la parte recurrente, declarándose Terminado este procedimiento y su archivo, sin hacer especial imposición en costas. Igualmente recibimos el Expediente Administrativo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto Núm. 257/03, Expediente Administrativo y del acuerdo que adoptado por la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su conocimiento .

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6°.-3.- Nª/REF.: 61/01 ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN DIMANANTE DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 426/01 (ROLLO NÚM. 229/02). ADVERSO: ALMELUZ, S.A. PROMOTORA INMOBILIARIA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 76/02 RECAÍDA EN EL R.C.A. NÚM. 426/01 FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.001, QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE LA MERCANTIL DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO, POR IMPORTE DE 8.000.000 DE PESETAS, DIFERENCIA DEL EXCESO ENTRE LA CANTIDAD DE 16.000.000 DE PESETAS Y LA DE 24.000.000 DE PESETAS, CANTIDAD ESTA ÚLTIMA QUE SATISFIZO COMO COMPENSACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN EJECUTADA POR LA RECURRENTE EN LA UE 12.2 DEL P.G.O.U DE ROQUETAS DE MAR, CON MÁS LOS INTERESES LEGALES QUE SE DEVENGUEN DESDE LA FECHA DEL INGRESO HASTA EL MOMENTO DE LA TOTAL DEVOLUCIÓN DE DICHO IMPORTE. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 2.740/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunico que con fecha 15 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 2.740/03, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Apelación Rollo Número 229/02, donde en el Fallo se desestima el Recurso de Apelación interpuesto por el Adverso contra la Sentencia Núm. 76/02, de fecha 1 de abril de 2.002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Almería, donde en el Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, y con condena a la parte apelante al abono de las

costas procesales. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria y Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en veintiuna páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez